

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS EN LA PISTA DE O CONTRASTO (O PORRIÑO, PONTEVEDRA) COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN PORCENTAJE MÁXIMO DEL 60% EN EL MARCO “PROGRAMA GALICIA FEDER 2021-2027”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

REF.: TSA0078626

1. Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades del **suministro de áridos cargados sobre camión en cantera con o sin transporte a obra y descarga en acopio** en el encargo “**ELIMINACION E XESTIÓN DOS RESIDUOS DA FABRICACION DE LINDANO IDENTIFICADOS NA PISTA DE O CONTRASTO NO CONCELLO DE O PORRIÑO (PONTEVEDRA)**” encargada su ejecución a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por la **CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE E SOSTIBILIDADE - CMAOT - XUNTA DE GALICIA.**

Con anterioridad, se tramita expediente TSA0078240, resultando desierto por ausencia de ofertas admitidas.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

2. Justificación del procedimiento de licitación

Según la naturaleza, valor estimado y fuente de financiación del contrato y en cumplimiento con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) se tramita el expediente mediante el **procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.**

3. Justificación de la no división en lotes:

No procede la división en lotes **porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.**

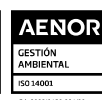
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

Para la justificación del cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios del proyecto establecido en el encargo a Tragsa y las mediciones que en éste se contienen o estimaciones de necesidades para ejecutar correctamente la obra. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

El impuesto aplicable es el 21 % de I.V.A.



Empresa adherida a
**CEO & LA DIVERSIDAD**



nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Tm. Suministro de zahorra artificial 0/20 cargada sobre camión en cantera, transporte a obra y descarga en acopio. Según Planos y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. <i>Atendiéndose en todo momento a que TRAGSA podrá optar a realizar el transporte con sus medios en parte o en su totalidad, aplicándose en ese caso el abono correspondiente en la factura conforme al apartado MEDICION y ABONO del Pliego de Prescripciones Técnicas.</i>	2.477,29	11,839	29.328,69
1.2	Tm. Suministro de suelos seleccionados procedentes de préstamos cargada sobre camión en cantera, transporte a obra y descarga en acopio. Según Planos y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. <i>Atendiéndose en todo momento a que TRAGSA podrá optar a realizar el transporte con sus medios en parte o en su totalidad, aplicándose en ese caso el abono correspondiente en la factura conforme al apartado MEDICION y ABONO del Pliego de Prescripciones Técnicas.</i>	9.019,13	11,367	102.520,45
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				131.849,14
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		27.688,32
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				159.537,46

Desglose de costes del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	103.501,57 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	3.296,23 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	106.797,80 €
COSTES GENERALES	17.140,39 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	7.910,95 €

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.** A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la

documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios, referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas. por importe igual o superior a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (197.000,00 €) IVA no incluido.**
- **Solvencia técnica:**
 - **Trabajos realizados:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de suministros similares relativos al **Código CPV 14212000 “Gránulos, gravilla, polvo de piedra, guijarros, grava, piedras partidas y machacadas, mezclas de piedra, mezclas arena-grava y demás agregados”** ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **NOVENTA Y TRES MIL EUROS (93.000,00 €) IVA no incluido** en el que se indique la fecha de ejecución del suministro, el importe y el destinatario.
 - **Certificado de control de calidad:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) que, la **zahorra** a suministrar, al estar incluida dentro del campo de aplicación del Reglamento UE N°305/2011, dispone de **Marcado CE**, para la evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones (**sistema 2+**), según la norma armonizada aplicable **UNE-EN 13242** (Áridos para capas granulares y capas tratadas con conglomerados hidráulicos para uso en capas estructurales de firmes).

Dicho requisito se acreditará mediante la presentación del correspondiente **Certificado de conformidad de Control de Producción en Fábrica** emitido por Organismo Notificado y **Declaración de Prestaciones del árido** emitida por el fabricante.

- **Descripción de los productos a suministrar:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) que los áridos ofertados cumplirán unos mínimos de calidad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El propuesto adjudicatario aportará documentación técnica (fichas técnicas y/o Declaración de Prestaciones) del material ofertado que acredite el cumplimiento de la normativa técnica y las prestaciones técnicas definidas en el Pliego.

Justificación: Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

6. Justificación de los criterios de adjudicación:

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- **Precio: 100%**

Justificación: No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un suministro cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Se establece como condición especial, de carácter social, en relación con la ejecución del contrato la garantía de la seguridad y la protección de la salud y las medidas para prevenir la siniestralidad laboral durante la carga en cantera, circulación, pesaje, transporte y descarga en acopio de los camiones.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia